

Rfa.: ETG
Expte. 34/2024

BEGOÑA GONZÁLEZ PÉREZ DE LEÓN, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA,

CERTIFICADO: Que con fecha 03 de septiembre de 2024, la Mesa de Contratación, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

18.- Apertura de Requerimiento de documentación: 34/2024 - Suministro e instalación de rótulos de cerámica para calles peatonales y plazas del casco histórico de la ciudad de Huelva con la integración de la nueva marca "Huelva Original", en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva (PTGC de Huelva).

Por la secretaria de la mesa de contratación se da cuenta del Informe emitido por el Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D. Antonio Jesús González Ginés, en relación al requerimiento efectuado a Ana Domínguez Navarro con D.N.I. ****554** y correo a efecto de notificaciones hola@elsombreroverde.es enviado junto con la convocatoria, en el siguiente sentido:

"INFORME DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVO AL EXPTE. 34/2024, PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, DEL SUMINISTRO DE RÓTULOS DE CERÁMICA PARA CALLES PEATONALES Y PLAZAS DEL CASCO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE HUELVA, CON LA INTEGRACIÓN DE LA NUEVA MARCA CIUDAD "HUELVA ORIGINAL", EN EL MARCO DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE HUELVA (PTGC DE HUELVA).

El Técnico que suscribe, en relación al expediente referenciado, emite el siguiente informe:

*Consta en el expediente documentación aportada por Ana Domínguez Navarro, con D.N.I. ****554**, necesaria para proceder a la adjudicación del contrato, y conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en la LCSP, consistente en:*

- *DNI.*
- *Solvencia económica y financiera: presenta Declaración de IRPF, correspondiente al ejercicio 2023, con un volumen de negocios de 43.425,25 euros.*
- *Solvencia técnica o profesional: principales suministros efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente (tres suministros vinculados a obras originales de cerámica de calidad técnica y artística).*
- *Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales: taller con equipo artesano, con plano del local y relación de herramientas.*
- *Garantía Definitiva: Certificado de seguro de caución, por importe máximo de 3.800 €.*
- *Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, con la exención concedida.*
- *Personas trabajadoras con discapacidad / Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres: declaración responsable.*
- *Constan en el expediente certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias (AEAT, Hacienda Autónoma y Ayuntamiento de Huelva) y de Seguridad Social (TGSS).*

Una vez analizada la documentación aportada por la empresa, se la requiere para que subsane la acreditación de la solvencia económica. El valor estimado del contrato es de 90.000 euros, por lo que el volumen mínimo exigible es de 136.350 euros.

La empresa contesta que el patrimonio neto figura entre los medios de acreditación de la solvencia previstos en el artículo 87 LCSP, concretamente, en el artículo 87 1.c). Pero esos criterios de acreditación son fijados por el órgano de contratación y en este caso, lo que figura en los pliegos, que son la ley del contrato, es el volumen anual de negocio, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, por lo que no queda acreditada dicha solvencia económica con la referencia al patrimonio neto disponible.

Todo ello sin perjuicio de la función de calificación de la documentación arriba referenciada, que el artículo 326.2 a) de la LCSP confiere a la Mesa de Contratación como órgano de asistencia técnica especializada.”

A continuación, la mesa de contratación, por unanimidad, excluir al licitador, Ana Domínguez Navarro con D.N.I. ****554** y correo a efecto de notificaciones hola@elsombreroverde.es, al no quedar acreditada la solvencia económica, fijados por el órgano de contratación en los pliegos, todo ello de conformidad con el informe emitido por el Técnico de Administración General del Departamento de Contratación D. Antonio Jesús González Ginés, antes transcrito, y requerir al siguiente licitador mejor valorado, conforme a lo recogido en el art 152 LCSP.

Y para que conste y surta sus efectos, se expide la presente.

LA SECRETARIA DE LA MESA
Begoña González Pérez de León
(Documento firmado electrónicamente)